



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2021-00051 00
PROCESO	VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-
DEMANDANTE	DAIRO CIRO GUZMÁN
DEMANDADOS	MARCO TULIO BLANDON LONDOÑO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y EMPRESA DE TAXIS BELÉN S.A.S
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la presente demanda que por el trámite VERBAL (responsabilidad civil extracontractual) han instaurado, **DAIRO CIRO GUZMÁN** en contra de **MARCO TULIO BLANDON LONDOÑO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y EMPRESA DE TAXIS BELÉN S.A.S**

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

1) Excluirá la pretensión quinta, toda vez que acorde con lo narrado en hechos (trece) así como el anexo arrimado como material probatorio (archivo 4) y que da cuenta de la existencia de la póliza N° 2000008492 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y que amparaba el vehículo de placas STW 128, no es procedente la declaración de existencia contractual que solicita.

2) Allegará un nuevo escrito de demanda con la firma de la apoderada, el arrimado carece de la misma.

3) De otra parte, se le pone de presente a la abogada demandante que, el archivo adjunto denominado "Contrato Laboral" no se pudo visualizar por *estar en la*

papelera del propietario; por lo tanto arrimará uno que pueda ser abierto, para tenerlo como parte del material probatorio (documental) allegado oportunamente.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 026

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de febrero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb90324194a34cb9ee98727f0c10fb6024e6ed737e8740b7e123e975da99b1e7

Documento generado en 22/02/2021 01:29:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>